

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión: 03 Páginas 1 de 17 Fecha: 12/04/2021

**Instrucciones:**

- Al iniciar la reunión nombrar un moderador(a) y un secretario(a) Técnico para la elaboración del acta.
- Tenga en cuenta diligenciar todos los campos solicitados, con letra legible.
- Antes de iniciar con el "Orden del día", verificar si se cumplió con los compromisos del acta anterior (si aplica).
- En el numeral 3: "Orden del día", enuncie los temas a tratar en la reunión, con los resultados esperados. Ejemplo: *Aprobación del anteproyecto de presupuesto en lugar de presentación del anteproyecto de presupuesto.*
- En el numeral 4 "Elaborada por": escriba el nombre completo de la persona encargada de diligenciar el acta.
- En el numeral 5 "Proceso responsable de elaboración", enuncie el proceso donde se genera el acta atendiendo el mapa de procesos.
- En el numeral 6 "Lugar, fecha y hora de la próxima reunión", diligencie los datos en cada casilla. (si aplica).
- En el numeral 7: "Desarrollo de la reunión" describa las discusiones y argumentos de manera breve y precisa e indique las decisiones adoptadas.
- En el numeral 8: "Acuerdos/Propuestas/Disensos" registre de manera breve los acuerdos y propuestas presentadas durante la reunión.
- En el numeral 9: "Responsabilidades y compromisos", registre la responsabilidad adquirida, el nombre o dependencia, para que en la siguiente reunión se verifiquen los compromisos.
- En el numeral 10. "Cierre de la Reunión", registre el nombre del presidente y del secretario del comité cuando aplique, los cuales en todos los casos deberá suscribir el acta de la reunión.
- Haga lectura del acta y en el numeral 2 "**Participantes**", solicite que cada uno de los asistentes registre nombres, cargo y firma y cierre la reunión.

1. Datos básicos de la reunión:									
Acta No.	Hora inicio		Hora finalización		Fecha			Tipo de reunión	
					Día	Mes	Año	Ordinaria	Extraordinaria
	2:00	am	5:00	am	19	07	2023	X	
		pm		pm					
Lugar: Subdirección Local Usme									
Proceso: Promoción de la participación incidente.									
Convoca: Leidy Agreda						Cargo: Coordinadora Mesa Indígena			
Objetivo de la reunión: Revisión Reglamento interno segunda sesion									
2. Participantes									
Nombres y apellidos					Cargo			Firma	
Se Anexa listado de asistencia									
3. Orden del día					4. Elaborado por (nombre):				
1. Revisión reglamento interno. 2. Varios					Myriam Timarán Tisoy				
					5. Proceso responsable de la elaboración:				
					Gerencia de Etnias - IDPAC				
					6. Lugar, fecha y hora de la próxima reunión:				
					Lugar: N/A				
Fecha		Día	Mes	Año	Hora				

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión: 03 Páginas 2 de 17 Fecha: 12/04/2021

### 7. Desarrollo de la reunión:

Se continua con la organización de la información que contendrá el reglamento interno de la mesa Indígena Local de Usme:

#### 3. Contexto de la Mesa Indígena Local de Usme

Somos una instancia de participación y concertación, integrado por ocho Pueblos indígenas: Muisca de Usme: Inga, Nasa, Pijao, Kamentsa, Pastos, Uitoto, Andoque, Monifue Uruk+, con el fin de representar, concertar, asesorar y coordinar acciones en torno al procedimiento requerido en el proceso de implementación, seguimiento y evaluación de las Políticas, planes, programas y proyectos que conlleven a la mitigación de situaciones que vulneren los derechos de los Pueblos Indígenas que habitan en la Localidad. Este espacio de diálogo y construcción está abierto para que todos los Pueblos que residan en la Localidad de Usme se integren y participen activamente de la planeación y ejecución de actividades, así mismo tiene un origen territorial de Pueblos Indígenas de los Departamentos del Cauca, Putumayo, Nariño, Tolima, Amazonas.

La Mesa Local Indígena de Usme es una instancia de carácter consultivo, concertación, decisión, articulación entre Gobierno Local y los espacios de participación local que representen a los Pueblos Indígenas para la incidencia en la formulación, adopción, ejecución, seguimiento y evaluación de Políticas, Planes y Proyectos para el goce efectivo de derechos.

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión: 03 Páginas 3 de 17 Fecha: 12/04/2021

Para avanzar en el tema organizativo, es indispensable recorrer nuevamente el camino que desde el año 2008 ha generado pautas fundamentales para el desarrollo de la Mesa, por ello reconocer la vigencia de su conformación para proyectarse es uno de los puntos fundamentales, porque se han creado dinámicas propias de trabajo consensuado entre las partes. La participación de los Pueblos Indígenas en todos los espacios locales ha permitido fortalecimiento y reconocimiento de esta instancia en diferentes sectores e instituciones gubernamentales, se ha trabajado con círculos de palabra acerca de las particularidades y dinámicas organizativas y culturales de cada uno de los Pueblos, ha participado en los encuentros ciudadanos posicionando el enfoque diferencial como estrategia para lograr el fortalecimiento cultural y organizativo al interior de las comunidades. Así mismo ha tenido incidencia en otros espacios como el Consejo Local de Política Social -CLOPS, así como representación en el Consejo Local de Política Social - CPL.

#### 4. Principios.

**Armonía:** estado de vida que se basa en el respeto mutuo hacia todo lo que existe, la madre naturaleza y el cosmos, porque es una totalidad viva.

**Buen Vivir:** se fundamenta en la protección y conservación de los mandatos de origen que orientan la vida de los Pueblos.

**Diversidad e integridad étnica y cultural.** La Administración Distrital reconoce y protege la diversidad étnica y cultural y garantiza la integridad de los derechos de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., como individuos y como sujetos colectivos de derechos fundamentales.

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión: 03 Páginas 4 de 17 Fecha: 12/04/2021

Interculturalidad y Multiculturalidad. La Administración Distrital garantizará un ambiente de convivencia respetuosa entre las personas procedentes de diferentes Pueblos Indígenas y demás tradiciones culturales coexistentes en Bogotá, D.C., y promoverá, sin distinción alguna, el reconocimiento de los valores y aportes de cada uno de estos grupos y tradiciones, así como el respeto recíproco y solidario entre los mismos.

Representación Colectiva. Priorizando su autonomía, las autoridades y organizaciones de los Pueblos Indígenas serán protegidas y respetadas por las autoridades administrativas de Bogotá, D.C., en especial en lo relacionado con el ejercicio de las funciones públicas, administrativas, legislativas y jurisdiccionales.

Autonomía. Las autoridades del Distrito Capital respetarán la autonomía en sus asuntos comunitarios a los pueblos indígenas en Bogotá, D.C., efectuando las acciones necesarias para que éstos hagan realidad alternativa de desarrollo propio, coherentes con sus cosmovisiones, visiones de derecho y necesidades.

Participación, Consulta y Concertación. La Administración Distrital y Local garantizará la aplicación del derecho fundamental y colectivo de los pueblos indígenas a la consulta previa, libre e informada; y a la concertación, a través de sus autoridades tradicionales y organizaciones, en relación con las medidas y decisiones administrativas y normativas susceptibles de afectarlos directamente, así

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01 Versión: 03
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Páginas 5 de 17 Fecha: 12/04/2021

como en la formulación de planes, programas y proyectos de orden social, cultural y económico que las afecten.

Equidad étnica. La Administración Distrital garantizará y restablecerá los derechos de los pueblos indígenas en Bogotá, D.C., para el fortalecimiento de sus identidades culturales, con el fin que tengan las mismas oportunidades y puedan acceder y utilizar los servicios sociales y culturales que aporten de manera positiva al mejoramiento de sus condiciones de vida, en relación con el resto de la población Distrital y entre ellos mismos, de acuerdo con sus necesidades específicas; lo cual incluye el ejercicio de los derechos humanos fundamentales y de los derechos étnicos especiales de autonomía, identidad, participación, territorialidad y desarrollo propio. El ejercicio de estos derechos implica el reconocimiento de su propia concepción de bienestar y plan de vida.

5. Artículo Técnico (Conformación y Miembros). Delegados de los Pueblos Indígenas.

La delegación debe ser emitida por cada una de las autoridades Indígenas que hacen parte del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá (Decreto 612 de 2015), y de aquellas otras formas de gobierno deberán proyectar la solicitud ante Consejo Consultivo y de Concertación para los pueblos indígenas en Bogotá y ellos a su vez surtan el conducto regular de este proceso.

Requisitos para ser miembro de la Mesa Local Indígena de Usme.

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión: 03 Páginas 6 de 17 Fecha: 12/04/2021

Quienes soliciten la inclusión a la Mesa Local Indígena deberán dar a conocer su compromiso, participando de espacios ordinarios y extraordinarios en apoyo a la lucha de los Pueblos Indígenas por mínimo un (1) año, una vez cumplido este requisito, los delegados serán evaluados por la Mesa Local en acompañamiento con las autoridades tradicionales indígenas.

De acuerdo al Artículo 7 de la Resolución 0546 de 2019, los delegados de los Pueblos Indígenas que hacen parte de la Mesa Local deben allegar la siguiente documentación con el fin de indicar la honestidad, transparencia y la participación de los Pueblos:

Presentar oficio solicitando integrar la Mesa Indígena dirigido al Consejo Consultivo y de Concertación para los pueblos indígenas en Bogotá y Alcaldía Local con copia a la instancia de participación indígena de la localidad de Usme presentando lo siguientes soportes:

- A. Base Censal de las familias indígenas que residen en la Localidad con la identificación del número de familias que conforman el Cabildo.
- B. Presentar carta de autorización (AVAL) para participar en la mesa indígena, la cual será emitida por la autoridad reconocida en el Consejo Consultivo y de concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.

  	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b> <b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01 Versión: 03 Páginas 7 de 17 Fecha: 12/04/2021
---	---	---

Parágrafo 1. La elección de la persona delegada se realizará en la asamblea general de cada uno de los Pueblos Indígenas que integren el Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá.”

Parágrafo 2. Para las otras formas de gobierno no aplica el Literal B, y deberán presentar Aval de su respectiva autoridad junto a la documentación citada en el literal A

Representación de las instituciones/entes de control.

En aras de brindar una atención efectiva de las actividades que garanticen los derechos de los Pueblos Indígenas, la Mesa solicitará que los servidores públicos o sus delegados participen de este espacio y así aunar esfuerzos para garantizar la pervivencia física y cultural de nuestros Pueblos. Para ello, se solicita que cada una de las instituciones de orden local y distrital que participen de manera activa en el espacio, deben anunciar con antelación el tema a exponer en la mesa, de tal forma que se ajuste el orden del día, las intervenciones y las delegaciones.

PARÁGRAFO 1: asistentes permanentes participarán:

1. Alcaldía Local de Usme – Referente de Participación Indígena.
2. Gerente Sub Red Integrada de servicios de Salud E.S.E o su delegado.
3. Subdirector Local para la integración social o su delegado.

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01 Versión: 03
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Páginas 8 de 17 Fecha: 12/04/2021

4. Director Local de Educación DILE o su delegado.
5. Representante del Sector Cultura, recreación y deporte (SCRD).
6. Representante del Sector de Desarrollo Económico, industria y turismo.
7. El representante del Sector del Hábitat o su delegado.
8. El delegado/a de la gerencia de étnicas del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal-IDPAC.
9. El delegado de la subdirección de Asuntos Étnicos de la secretaria Distrital de Gobierno.
10. Las Autoridades o delegados de los Pueblos Indígenas que hagan parte de la localidad
11. Otras formas de Gobierno propio de los Pueblos Indígenas previamente avalados por el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.
12. El (la) delegado (a) de los entes de control y vigilancia estipulados en la normatividad vigente.

La asistencia y participación de los delegados(as) de las instituciones del ámbito distrital y local es obligatorio.

**PARÁGRAFO 2:** La Mesa Local Indígena de Usme, podrá invitar a los funcionarios o personas que los miembros de la misma consideren convenientes en razón de los temas a tratar en la sesión de esta instancia de participación.

Si se requiere se invitará a otras entidades, sectores u organizaciones que no hacen parte la resolución como miembros permanentes.

Quorum.

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión: 03 Páginas 9 de 17 Fecha: 12/04/2021

Se define que para el desarrollo de las sesiones ordinarias la participación de los integrantes debe ser de la mitad más uno, tanto de la institucionalidad como de los delegados Indígenas.

Inciso Para los espacios extraordinarios se enviará citación a las entidades pertinentes, con mínimo 3 días de anticipación.

De la Convivencia y el Respeto.

Para iniciar un proceso de convivencia se hace necesario contar con unos principios fundamentales, los cuales se han adquirido de generación en generación como tradición cultural de los Pueblos en donde prima el buen vivir y la armonía colectiva de los Pueblos Indígenas.

El incumplimiento de alguno de estos principios y tareas desestabilizará la armonía del espacio, acarreando diversas formas de sanción, las cuales también se realizarán en caso de incumplimiento de las tareas asignadas: Dichas sanciones se realizarán de acuerdo a las tradiciones culturales de cada pueblo y la suspensión en algunos programas y/o proyectos locales.

Las reuniones ordinarias y extraordinarias deberán ser citadas únicamente por la Secretaría Técnica a través de correo electrónico, con mínimo ocho (8) días, de acuerdo al cronograma concertado de las fechas de encuentro con anticipación.

El horario de las sesiones ordinarias será el segundo jueves de cada mes a las 3:00 pm.

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión: 03 Páginas 10 de 17 Fecha: 12/04/2021

Nota: El espacio autónomo tiene una Secretaría autónoma, quien podrá citar a las sesiones extraordinarias de acuerdo a la necesidad de la Mesa Indígena.

Asistencia en la Participación.

- La asistencia después de 20 minutos de la hora establecida no será tenida en cuenta como asistencia, aunque puede participar de la reunión sin voto.
- La no asistencia de los delegados a 2 sesiones, permitirá un llamado de atención y a la 3 sesión consecutiva sin justificación, se dará por suspendida su participación dentro del espacio y no se tendrá en cuenta en las actividades programadas.
- Lo anterior, obligará dar a conocer la situación a la Autoridad Tradicional indígena, para que considere la participación de otra delegación que represente a dicho Pueblo.
- La inasistencia deberá justificarse al correo de la Mesa Indígena.

## 6. Funciones

De las establecidas en la Resolución 0546, artículo 4:

- Servir de instancia de diálogo, interlocución, concertación y decisión entre las instancias locales y los Pueblos Indígenas que residen en la localidad, con observancia a los lineamientos del Consejo Consultivo de Concertación para los Pueblos Indígenas.
- Identificar las problemáticas de la población realizando un plan de acción, con el fin de mitigar las situaciones que vulneren los derechos de los Pueblos Indígenas que habitan en la localidad. El Plan de acción deberá estar en

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01 Versión: 03
<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Páginas 11 de 17 Fecha: 12/04/2021	

concordancia con la Política Pública para Pueblos Indígenas y el plan de desarrollo local.

- Recomendar, proponer, promover y articular a las acciones con las entidades locales a fin de garantizar los derechos de los Pueblos indígenas que residen en la localidad de Usme.
- Informar al Consejo Consultivo de Concertación para los Pueblos Indígenas sobre las actividades, acciones y avance que se realizan con las instancias locales en beneficio de los Pueblos Indígenas que los representan.
- Construir su reglamento interno conforme a lineamientos definidos por el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas.

En este paso, se debe revisar si cada una de las funciones arriba relacionadas y contempladas en la resolución 0546/2019 no se cumple cual va a ser la acción para el cumplimiento.

De lo establecido por los delegados de la Mesa Local Indígena de Usme:

- Designar a los diferentes espacios de participación local, los delegados que deberán ser elegidos por consenso y en reuniones ordinarias o extraordinarias. Estos realizarán informes verbales y escritos frente a la representatividad de la Mesa Local Indígena de Usme (La participación de cada delegación indígena en los diferentes espacios será definido por la mesa indígena en cada vigencia, ya sea para su ratificación o cambio).

Parágrafo: La Mesa Indígena en su autonomía y teniendo en cuenta el fortalecimiento del proceso organizativo realizara la verificación de los

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión: 03 Páginas 12 de 17 Fecha: 12/04/2021

acompañamientos institucionales tanto de Alcaldía Local como al Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal – IDPAC, para definir su cambio o su permanencia.

**Funciones de los delegados:**

La Mesa estará conformada por 2 integrantes de cada pueblo (1) delegado principal y un (1) delegado suplente. Se deberá tener en cuenta que tales delegados no tengan grado de consanguinidad.

**Delegados principales**

Establecidas por los delegados de la Mesa Local Indígena de Usme en concordancia con los Planes Integrales de vida de cada uno de los Pueblos Indígenas:

1. Apoyar en el acompañamiento y apoyo de la formulación y ejecución de proyectos que propendan por la pervivencia física y cultural de los Pueblos indígenas de la localidad de Usme.
2. Apoyar la Implementación de estrategias para la gestión de recursos con el fin de financiar las propuestas en pro de garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas.
3. Promover la definición concertada de lineamientos de política en materia de Derechos Humanos que den respuesta a las necesidades de los pueblos indígenas.

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01 Versión: 03 Páginas 13 de 17 Fecha: 12/04/2021
<b>ACTA DE REUNIÓN</b>		

4. En el marco del Plan de Desarrollo local, proponer la definición de una política para el manejo concertado las áreas de las áreas que se encuentran en los territorios.

5. Desarrollar el proceso de vigilancia veeduría y seguimiento a los proyectos que se desarrollan en la Mesa Local Indígena de Usme

#### Delegados suplentes

1. Apoyar al delegado principal en la formulación y ejecución de proyectos que propendan por la pervivencia física y cultural de los Pueblos indígenas de la localidad de Usme.

2. Apoyar al delegado principal en la implementación de estrategias para la gestión de recursos con el fin de financiar las propuestas en pro de garantizar los derechos de los Pueblos Indígenas.

3. Apoyar al delegado principal en la definición concertada de lineamientos de política en materia de Derechos Humanos que den respuesta a las necesidades de los pueblos indígenas.

4. Apoyar al delegado principal en el proceso de vigilancia veeduría y seguimiento a los proyectos que se desarrollan en la Mesa Local Indígena de Usme.

#### Funciones de las Autoridades

Jurisdicción especial: las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01 Versión: 03 Páginas 14 de 17 Fecha: 12/04/2021
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	

propias normas y procedimientos. Estas Autoridades funcionarán en coordinación con el Sistema Judicial Nacional” (Art. 246 de la Constitución Política de Colombia). Teniendo en cuenta la autoridad de los Pueblos Indígenas, su intervención será solicitada cuando los delegados de la Mesa crean conveniente la orientación de las autoridades, para ello se requerirá su presencia, con comunicación anticipada, con el fin de que orienten desde la autonomía y el procedimiento consensuado a determinada situación.

#### 7. Secretaría Técnica

De lo establecido por la Resolución 0546 de 2019 Artículo 5

La Secretaría Técnica de las mesas locales estará a cargo del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC, la cual cumplirá las siguientes funciones:

1. Realizar la convocatoria de las mesas indígenas locales con ocho (8) días hábiles de anticipación, en articulación con las autoridades indígenas o delegados (as) presentes en la localidad.
2. Elaborar las actas de cada sesión de la mesa indígena local, el acta deberá ser suscrita y aprobada por los y las integrantes de la mesa indígena local en la siguiente sesión.
3. Elaborar y remitir semestralmente al consejo consultivo y de concertación de los Pueblos Indígenas de Bogotá D.C, los avances en la implementación del plan de acción realizado para mitigar las situaciones que vulneran los derechos de los Pueblos Indígenas que habitan en la localidad.
4. Hacer seguimiento al plan de acción.

  	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión: 03 Páginas 15 de 17 Fecha: 12/04/2021

5. Las demás que sean inherentes con su naturaleza, dentro los alcances que le correspondan.

Lo establecido por los delegados de la mesa Local Indígena de Usme:

La Secretaría Técnica contará con el acompañamiento de una Secretaría autónoma integrante de la Mesa Indígena, quien será designada en cada vigencia con el fin de dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Garantizar los espacios físicos de encuentro de la Mesa Local Indígena.
2. Organizar el archivo general de la Mesa Local Indígena teniendo en cuenta los medios físicos y electrónicos.
3. Apoyar en el desarrollo de los procesos de fortalecimiento de los Pueblos Indígenas que así lo requieran.
4. Apoyo caracterización de instancias de participación.
5. Recibir toda la información dirigida a la mesa local Indígena de Usme y surtir su notificación oportuna.
6. Apoyo para radicar las comunicaciones a las dependencias correspondientes.
7. La Secretaría Técnica quedara en cabeza de la Mesa Local Indígena en caso tal de que IDPAC no realice la contratación.
10. Artículo Apoyo Logístico: La Alcaldía Local prestará el apoyo logístico necesario para el buen funcionamiento de la Mesa Local Indígena.
11. Artículo Vigencia
  - La revisión y ajuste del presente reglamento se realizará cada 4 años acorde con los planes de desarrollo Distrital y Local.

- Los avales y bases censales serán actualizados cada año y de acuerdo a las dinámicas de los Cabildos u organizaciones, este procedimiento se debe realizar en los dos primeros meses de cada vigencia.

Varios:

En dialogo con la Coordinadora del espacio de participación, se concluye que no se convocó a sesión de la mesa de acuerdo con la resolución 0546 con los sectores porque se evidencia que los sectores no tienen acciones de enfoque diferencial indígena para con los pueblos originarios que viven en la localidad de Usme, por lo tanto, se deja en constancia que se trabaja sobre acciones de concertación en el marco de presupuestos participativos logrados en dialogo con la administración local con el fin e fortalecer los valores organizativos y culturales.

#### 8. Propuestas / Disensos / Acuerdos

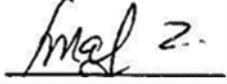
--

#### 9. Responsabilidades y compromisos

No.	Nombre y/o Dependencia	Actividad / Producto	Fecha programada de entrega	Fecha real de entrega
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>	<b>COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA</b>	Código: IDPAC-CE-FT-01
	<b>ACTA DE REUNIÓN</b>	Versión: 03 Páginas 17 de 17 Fecha: 12/04/2021

8			
9			

<b>10. Cierre de la reunión</b>			
<b>Presidente Comité</b>		<b>Secretario Técnico Comité</b>	
<b>Nombre</b>		<b>Nombre: Myriam Timarán Tisoy</b>	
<b>Cargo o No. de Contrato</b>		<b>Cargo o No. de Contrato: Gestora Indígena</b>	
<b>Firma</b>		<b>Firma</b> 	

REUNION AUTONOMA MESA INDIGENA USME - 2023-07-19																		
Código: IDPAC-CE-FT-05																		
Versión: 03																		
Fecha: 12/04/2021																		
 <b>IDPAC</b>   <b>BOGOTÁ</b>																		
Tipo de documento	Número	Nombre	Zona Rural	Localidad	UPZ	Barrío	Vereda	Rango de Edad	Género	Orientación Sexual	Discapacidad	Tipo de Discapacidad	Etnia	Grupo Étnico	Conflicto Armado	Grupo de Valor	Correo Electrónico	
Cédula de ciudadanía	1023870990	Ledy Agreda Charoay	no	Usme	Darubio	La Fiscala Sector Centro	28 a 45 años	Cisgénero	Heterosexual	no			si	Pueblo(s)	Indígenas	no	Entidades u Organizaciones	icabilid@ingabogotad@gmail.com
Cédula de ciudadanía	1124469158	Guillermo Pasco Cruz Perez	no	Usme	Gota Yomasa	Yomerita	28 a 45 años	Cisgénero	Heterosexual	no			si	Pueblo(s)	Indígenas	si	Entidades u Organizaciones	fpasucruz@gmail.com
Cédula de ciudadanía	27470450	Myriam Timarán Tisoy	no	Los Mártires	Santa Isabel	Eduardo Santos	28 a 45 años	Cisgénero	Heterosexual	no			si	Pueblo(s)	Indígenas	no	Entidades u Organizaciones	tisoymyriam@gmail.com